





RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 9 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN (LISTADO **PROVISIONAL PRIMERA** DE **SOLICITUDES** ADMITIDAS, BENEFICIARIOS, LISTA DE ESPERA Y EXCLUIDAS O EXCLUIDAS PARCIALMENTE) PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL **INTERNACIONAL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD ERASMUS+** PROGRAMA KA107 (UNIVERSIDADES DE ALBANIA, AZERBAIJAN, BOSNIA-HERZEGOVINA, EGIPTO, GEORGIA, MONTENEGRO, PALESTINA, TÚNEZ, UCRANIA) PARA EL CURSO 2020/21

Según lo establecido en el apartado 8 de la convocatoria efectuada por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 14 de febrero de 2020, por la que se convocaban plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del Programa Movilidad Internacional Erasmus+ KA107 para el curso académico 2020/21, y una vez finalizado el plazo de reclamación previsto en la Resolución de 20 de mayo por la que se publicaba el listado de admitidos, excluidos o excluidos parcialmente, se publica el listado provisional de admitidos, beneficiarios, excluidos o excluidos parcialmente, y en lista de espera. Los estudiantes disponen de 5 días hábiles a partir de la publicación para aceptar, renunciar o esperar a una adjudicación mejor (mejora) a través de la plataforma UMOVE. Si el alumno no realiza ninguna opción se le tendrá por desistido en el trámite.

Contra la presente Resolución, se puede interponer reclamación en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución, remitiendo un email a secrel@ujaen.es. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que las solicitudes están conformes con la valoración que figura en esta Resolución.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN (Por Resolución de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara





